

Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba.

Expte. Ref.: 0004536/2017

VISTO y CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Consultivo de la Facultad dicta la Resolución nro. 129/2017 (fs. 49), los considerando expuestos en la misma, términos que Decanato comparte. La solicitud presentada por las Lic. Brusco, Valeria y Miranda, Alicia, el Informe Asesoría Jurídica (fs. 6/7). Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento. Lo regulado en las resoluciones del HCACETS nros. 23/2014 y 192/2013 y lo establecido en la Resolución HCS nro. 725/2016 particularmente en su art. 3°, y

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convalidar y Aprobar lo resuelto por el H. Consejo Consultivo en su Resolución nro. 129/2017 y en su consecuencia, Ampliar los términos del Art. 6 del Régimen de Estudiantes, Trabajadores, padres y/o madres con hijos a cargos - ANEXO I de la Resolución HCACETS nro. 23/2014 - incluyendo en su última parte "<u>reprobado y/o ausente,</u> el estudiante tendrá derecho a una instancia recuperatoria".

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar. Dar cuenta al H. Consejo \$uperior en los términos del art. 3º de la Res. 725/2016. Oportunamente

archivar.

ROTHACION TENMAS SOCIALES CIONAL DE CORDOBA

CANA NORMALIZAGORA FACULIAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº: